

Mercado Abierto Electrónico S.A.

Informe del Directorio sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

(Aprobado por Comité de Auditoría el 15/02/2023)

En función de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I y en el Título VI, Capítulo I de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013) y conforme lo establecido en el Código de Gobierno Societario aprobado por este Mercado, el Directorio de Mercado Abierto Electrónico S.A. pone a consideración de sus Accionistas el siguiente Informe de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

El Directorio de la sociedad ha aprobado un Código de Ética y Conducta, cuyas disposiciones se aplican a los miembros del Directorio, Cuerpo Gerencial y empleados de MAE. Dicho Código establece con claridad la visión, misión y valores de la compañía y establece con claridad, las obligaciones de los sujetos alcanzados en relación con la forma de administrar la sociedad, conductas éticas exigibles, así como también, aquellas conductas que se encuentran prohibidas.

A través del citado código, la sociedad fomenta la actuación honesta, diligente y transparente de sus dependientes, estableciendo conductas exigibles frente a nuestros accionistas, nuestros Agentes Miembros y los Funcionarios de Organismos públicos ante los cuales actúan.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio, como Órgano de Administración de la sociedad conforme lo establece el Estatuto Social, es el responsable de la administración y supervisión de la sociedad y su estrategia de negocio, decide la política de gobierno societario y aprueba la estructura administrativa de forma acorde a la actividad del mercado, designando el personal jerárquico de la empresa y fijando sus funciones y responsabilidades.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio aprueba el organigrama de la sociedad y la asignación de funciones y responsabilidades a los gerentes de 1° línea y de las Áreas a su cargo. El Organigrama aprobado por el Directorio, prevé la línea sucesoria de cada Gerencia.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio, además de diseñar la estructura administrativa y organigrama de la sociedad y designar los gerentes de 1° línea, tiene a su cargo la facultad de aprobar: (i) El presupuesto anual de gastos, el plan de acción, y estrategia de negocio. (ii) El plan de inversiones de la compañía. (iii) La política de gobierno societario. (iv) La política de responsabilidad social. (v) Verifica la política de control interno y de riesgos de la sociedad.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

El órgano de administración cuenta con información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, y cuenta con comunicación interna con el cuerpo gerencial en forma directa para recibir información, necesaria para la toma de decisiones. Las decisiones del Directorio que por su implicancia, deben ser difundidas públicamente, son dadas a conocer a través de la web del MAE y de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio, o quien lo reemplaza en caso de ausencia conforme a las pautas establecidas en el Estatuto social, es el responsable de llevar adelante la convocatoria y desarrollo de las reuniones del Directorio, contando para ello con el apoyo del Cuerpo Gerencial de MAE.

Los miembros del Directorio integran distintos Comités internos con funciones específicas asignadas, siendo estos el Comité Ejecutivo, el Comité de Ética y Supervisión del Mercado, el Comité de Auditoría, como órganos internos previstos en el estatuto, con un Comité de Inversiones y un Comité de Riesgo, cuyos miembros integran también el Directorio.

Las reuniones son convocadas con suficiente antelación, distribuyéndose la información y documentación a ser tratada en la misma. A tal fin, la Sociedad ha adquirido una plataforma de gestión de las reuniones de Directorio y de los restantes comités, a través de la cual se difunden los temas a considerar en cada reunión y la información o documentación a ser tratada.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Los Directores representan a la Sociedad y son designados por los accionistas en asamblea. La evaluación de los Directores queda a cargo de los accionistas de la sociedad que en cada asamblea ordinaria que aprueba los estados contables de la sociedad, al término del ejercicio económico, aprueba o no la gestión del Directorio, en un todo de acuerdo con disposiciones de la Ley General de Sociedades.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

MAE no cuenta con una Secretaría Corporativa. La administración del Directorio y la comunicación entre accionistas, Directorio y Gerencia se lleva a cabo a través de la Dirección Ejecutiva, con rango gerencial, que tiene a su cargo la implementación primaria de las políticas implementadas por el Directorio y su difusión. Dentro de la estructura orgánica de MAE, se ha creado en 2019 una gerencia Comercial, siendo una de sus funciones mantener un adecuado canal informativo hacia los accionistas y el mercado en general.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

El Organigrama aprobado por el Directorio, prevé la línea sucesoria de cada Gerencia.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

El estatuto prevé la actuación de Directores independientes, que cumplen con los requisitos previstos por la Normativa aplicable y por el estatuto social. El estatuto social aprobado por los accionistas establece que el Directorio se integrará con el número de directores independientes que exija la reglamentación vigente. Actualmente, la sociedad cuenta con tres (3) Directores independientes y el Directorio considera que dicha cantidad de Directores independientes es adecuada a la estructura de capital de la sociedad y sus operaciones

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. Los miembros del órgano de administración son electos por los accionistas a propuesta de éstos y los miembros del cuerpo de gerentes de 1° línea son designados o removidos por el Directorio. No obstante, para la designación de Gerentes de primera línea, el Directorio puede solicitar el asesoramiento de empresas dedicadas a la selección y evaluación de ejecutivos.

El estatuto social de la compañía contiene disposiciones específicas en cuanto a la elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia y las condiciones a acreditar para ocupar dichos cargos, de conformidad con disposiciones de la ley general de Sociedades. Asimismo, establece que la designación del Director Ejecutivo y de los gerentes de primera línea de la Emisora, son competencia exclusiva del Directorio.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

De acuerdo con expresas disposiciones estatutarias, la asamblea de accionistas, al elegir los miembros titulares del Directorio, designa sus suplentes en caso de vacancia.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no cuenta con un programa formal de orientación, no obstante, la inducción de los nuevos Directores se realiza en reuniones de información con los ejecutivos de la Sociedad. Los Directores de la Sociedad son electos por sus cualidades profesionales que aseguran un conocimiento del mercado y de su función como Directores de MAE.

D) REMUNERACIÓN

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La sociedad no cuenta con Comité de Remuneraciones. Las remuneraciones al Directorio se ajustan a los lineamientos establecidos en la Ley General de Sociedades.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Conforme se explicita en puntos anteriores, el Directorio designa y remueve al Cuerpo Gerencial, fijando sus remuneraciones.

De acuerdo con el Estatuto Social, la gestión administrativa de la sociedad está a cargo de un Director Ejecutivo, que asiste a las reuniones de Directorio con voz, pero sin voto y cuya misión principal es aplicar la política y el plan de acción diseñado por el Directorio para administrar la sociedad y nombrar y remover al personal no ejecutivo, fijando su remuneración.

Las remuneraciones del personal se fijan en función del promedio de mercado, en tanto que las remuneraciones variables se establecen en función del cumplimiento de los objetivos propuestos.

E) AMBIENTE DE CONTROL

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

MAE cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales verificando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

MAE ha creado un Comité de Riesgo, integrado por miembros del Directorio, cuya principal misión es evaluar los riesgos de la sociedad. Los principales factores de riesgo que afectan a la sociedad y su actividad se vinculan a los riesgos del mercado en el que actúa, contando las Normas de MAE con dispositivos a implementar en caso de variaciones bruscas de mercado. Existen asimismo riesgos operacionales vinculados a los sistemas que utiliza MAE en su operatoria.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

MAE cuenta con un Área de Auditoría Interna que reporta en forma directa al Comité de Auditoría. Dichos recursos se encuentran debidamente capacitados para el desempeño de sus funciones.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Estatuto Social ha previsto la actuación de un Comité de Auditoría (integrado por tres Directores Independientes) evalúa periódicamente, conforme su plan de acción, los riesgos de la Sociedad y analiza las auditorías externas e internas en este sentido. Asimismo, el Área de Auditoría Interna realiza el monitoreo de los procesos y detección de desvíos, reportando al Comité de Auditoría. En materia de riesgos, se ha creado el Comité de Riesgos, integrado por Directores, contando con un Reglamento Interno y manuales de procedimientos, que monitorea y analiza los riesgos de mercado asociados a la operatoria garantizada en el MAE y la actuación del Mercado como contraparte central.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Anualmente, el Comité de Auditoría evalúa la propuesta a elevar al Directorio para la selección del Auditor Externo. Dicha propuesta es sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que aprueba la designación del Auditor Externo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Se remite a lo informado en el punto 1 de este informe.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades,

abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

En el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, el Directorio ha aprobado un Código de Conducta que establece los lineamientos éticos a que debe sujetarse y los exigibles a funcionarios y empleados. En términos generales, el Código describe y rechaza conductas atribuibles a sus Directores, Gerentes y Empleados, que impliquen actos de corrupción (soborno, etc.), uso de información privilegiada, abuso de autoridad, violación a las normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

Asimismo, fija lineamientos de conducta a los que el personal debe ajustar su actuación, frente a otros empleados de MAE, proveedores, terceros y funcionarios públicos. Dicho código es notificado al personal.

En esta línea de acción, la Sociedad ha implementado un Plan de Integridad, cuya finalidad es capacitar al personal de MAE y sus Directores sobre los aspectos éticos, de integridad y cumplimiento, que emanan de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria.

Los Agentes que operan a través de MAE están sometidos a normas de Conducta y ética comercial conforme se establece en el Reglamento Operativo del MAE.

El MAE pone a disposición de cualquier interesado la posibilidad de recibir sus denuncias, ya sea personalmente o a través de la página web institucional. Asimismo, ha implementado un procedimiento para la

recepción de denuncias relacionadas a la gestión y administración del MAE por parte del personal del MAE, proveedores y terceros asegurando la confidencialidad de la identidad del denunciante.

Según el objeto de la denuncia, se abre una instancia de investigación, se da intervención a la Comisión de Ética y al Directorio, y en su caso a CNV.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

El Código de Conducta de MAE, aplicable a Directores, Gerentes y empleados, advierte sobre la existencia de transacciones con partes relacionadas, para prevenir posibles conflictos de interés.

En oportunidad de analizar los estados contables trimestrales y anuales, el Comité de Auditoría, con el aporte de la Auditoría Interna y del Auditor Externo, evalúa posibles

conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas, las que, en caso de detectarse, son sometidas a investigación e informe al Directorio.

Se destaca que la sociedad ha dispuesto poner a disposición de sus dependientes y terceros, una línea ética para recibir, entre otras, denuncias referidas a estos temas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La información financiera / contable y societaria es puesta a disposición de los accionistas a través de la página web institucional de la sociedad, sin perjuicio de su publicación en AIF. No obstante ello, La Gerencia Comercial tiene a su cargo la difusión entre sus accionistas y Agentes Miembros, todos los temas que revisten interés institucional.

Toda inquietud o consulta de los accionistas es canalizada a través de la Dirección Ejecutiva o los Gerentes del MAE y en caso de corresponder, es considerada por el Directorio antes de brindar una respuesta.

La sociedad cuenta con una página web institucional, a través de la cual la Gerencia Comercial brinda toda la información relativa al MAE como sociedad, así como la información de mercado. Se han establecido a través de ella canales de consulta con los accionistas y terceros.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

El Directorio ha dispuesto que la Asesoría Legal lleva a cabo seguimiento y control de los Accionistas, con quienes se mantiene un contacto a los fines informativos, más allá de la difusión de información canalizada a través de la gerencia Comercial.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La sociedad difunde la información necesaria con antelación debida a la asamblea a través de su sitio web y en caso de ser solicitado, por correspondencia en los plazos establecidos en la ley. Toda consulta u opinión de los accionistas es canalizada y analizada a través de las Gerencias y puestas a consideración del Directorio.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad ha procedido a reformar su Estatuto Social para implementar la participación de accionistas en las asambleas, tanto en forma presencial como a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea

de sonido, imágenes y palabras. Dicha reforma fue inscripta por la Inspección General de Justicia bajo el número 10145, Libro 108, Tomo Sociedades por Acciones, con fecha 08 de junio de 2022.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Respecto a la política de dividendos, la Sociedad propone a los accionistas en el acto de la asamblea, la política a implementar en materia de destino de las utilidades del ejercicio. En el marco de la política de fortalecimiento económico de la sociedad, el Directorio propone anualmente destinar el cien por ciento de las utilidades de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales, a la constitución del fondo de garantía de las operaciones de sus Agentes, con el objeto de fortalecer su capacidad como mercado de contraparte central. Por esa razón no se destinan fondos a la distribución de utilidades entre sus accionistas, no descartándose que, en el futuro, se proceda a la distribución de utilidades